

Colección de Textos sobre Derechos Humanos

## CONCLUSIONES

En México, una nación multicultural, con la presencia de 62 pueblos indígenas, que representan más del 15 por ciento de su población, pese a su riqueza por la diversidad cultural que representa, hay restricciones para el ejercicio de sus derechos humanos. Como sujetos colectivos aún no alcanzan la representación política en las instituciones estatales de tomas de decisión, como lo mandatan los instrumentos internacionales.

El derecho de la ciudadanía indígena es limitado, sujeto a vericuetos para alcanzar posiciones en el poder legislativo por vías ajenas a sus instituciones, procedimientos y cultura propias. Las diversas iniciativas para establecer una circunscripción indígena han sido desestimadas. Con ello, sus de-

<sup>125</sup> Juan Carlos Martínez Martínez, *et al.*, *op. cit.*

## Multiculturalidad, ciudadanía y derechos humanos en México

rechos humanos se encuentran en entredicho al no estar en condiciones de igualdad en el Estado nacional.

Una situación similar se encuentra en su derecho a la libre determinación, que es confinada a espacios subnacionales o submunicipales. Así se presenta en la mayoría de las entidades con presencia de pueblos indígenas; el derecho a la representación política se deja en la comunidad y, en el mejor de los casos, ante el ayuntamiento.

El caso de Oaxaca con el reconocimiento constitucional y la generación de un entramado jurídico e institucional que garantiza la elección de sus gobiernos locales por sus sistemas normativos propios, así como Cherán, Michoacán, que obtiene este derecho por la vía jurisdiccional, son ejemplos de la posibilidad de avanzar en el reconocimiento de la diversidad.

Sin embargo, al interior de los pueblos indígenas se presentan también diferencias y tensiones entre el ejercicio de los derechos de las personas que los integran y de la colectividad en que se encuentran. En muchos casos estas tensiones aparentan conculcar —o lo hacen— derechos humanos. Más allá de la descalificación *a priori*, es necesario desentrañar el conjunto de relaciones que se presentan en los sistemas indígenas, sustentados en principios y prácticas distintas a las que devienen del liberalismo, base de nuestro marco normativo.

Si bien hay avances normativos y de criterios jurisprudenciales con una perspectiva de pluralismo jurídico y diálogo intercultural, no siempre se acatan por los tribunales. En las comunidades las sentencias alteran su sistema organizativo, sin considerar el contexto, en muchas ocasiones violentan principios y valores que sustentan y terminan violentando su derecho a la libre determinación. Aunque la situación está cambiando, persisten criterios de monismo jurídico, que niega la diversidad, restringe el derecho a la ciudadanía y es invasiva al derecho a la autonomía política y a la diferencia.

## Colección de Textos sobre Derechos Humanos

Los pueblos y comunidades indígenas, por su parte, requieren también hacer adecuaciones a sus esquemas tradicionales de participación y representación política; ajustar sus reglas a las nuevas condiciones de disputa por el poder local y los complejos contextos en que se desenvuelve su cotidianidad para, a su vez, evitar que conculquen derechos humanos de sus integrantes. Una categoría que nos permite ver sus nuevos arreglos institucionales, es la ciudadanía. Sin embargo, esta no tiene el significado homogeneizador que le ha dado la teoría clásica; deviene también de los contextos socioculturales en que se ejerce.

Si bien estudios más recientes nos hablan de una multiplicidad de ciudadanías, en tanto la búsqueda de actores sociales para el ejercicio de derechos, así como para la participación y representación políticas, lo que apreciamos en las relaciones internas y entre los pueblos indígenas es la presencia de ciudadanías múltiples. El ejercicio de ciudadanías diferenciadas permite, en un diálogo intercultural, encontrar soluciones a las tensiones presentes entre derechos del individuo y de la comunidad y generar nuevas formas de participación y representación.

En este trabajo apreciamos como al mismo tiempo un actor o sujeto—individual o colectivo—ejerce múltiples ciudadanías, en razón de la temporalidad, espacios y ámbitos en que se desenvuelva. En razón de ellos despliega, en ocasiones incluso simultáneamente, ciudadanías con principios distintos y hasta encontrados. Es el caso de las comunidades (agencias municipales o de policía) que ejercen una ciudadanía colectiva al buscar su participación en los comicios municipales; al tiempo que ejercen su autonomía frente a las otras comunidades e internamente son el sostén colectivo de ciudadanos comunitarios. Es el papel de los migrantes que, en su lugar de destino ejercen derechos y cumplen con sus obligaciones, al mismo tiempo que tienen que cumplir con los deberes con su comunidad de origen, y que en ocasiones unos y otros se contraponen. El de las mujeres que

## Multiculturalidad, ciudadanía y derechos humanos en México

luchan por la igualdad de género en sus comunidades, de la que son también guardianas de la tradición y reproductoras de su cultura.

Es una constante ver cómo particular, pero no únicamente, personas y pueblos indígenas ejercen diferentes ciudadanías. Y aunque se presentan contradicciones entre las concepciones y valores de estas ciudadanías múltiples, se puede apreciar también cómo se encuentran arreglos, acuerdos, que muestran un diálogo intercultural y se reflejan en un ejercicio de la interlegalidad, que permite dar soluciones inéditas a problemas teóricos aparentemente irreconciliables. Su ejercicio permite resolver también los enfrentamientos entre derechos individuales y colectivos; armonizar las concepciones distintas de la vida en comunidad y encontrar vías para el respeto de los derechos humanos es una diversidad que asume, con todos sus riesgos e implicaciones, el derecho a su vida propia.